



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-19461094-GDEBA-DSTAMJGM, - SUBSANACIÓN

VISTO lo requerido en el Expediente N° EX-2021-19461094-GDEBA-DSTAMJGM, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1018/16, se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), plataforma que permite la gestión digital de todos los trámites de la administración central de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro del mismo, el módulo de Expediente Electrónico (E.E) permite vincular documentos electrónicos, de modo de conformar un expediente;

Que por otro lado todos los documentos que forman parte de un expediente electrónico tienen que ser previamente generados en forma electrónica a través de CCOO (Comunicaciones Oficiales) o GEDO (Generador de Documentos Oficiales);

Que el Anexo III del Decreto antes mencionado, en el punto 20 establece que “los documentos vinculados por error a alguna de las actuaciones en soporte electrónico pueden ser objeto de restricción de vista...”

Que el módulo E.E. permite subsanar errores materiales involuntarios que se hubieran cometido al vincular un documento electrónico al mismo, dicha acción debe estar justificada debidamente por un “Acto Administrativo”;

Que habiendo detectado un error al vincular el documento agregados a orden N° 20, deviene necesaria la restricción de vista de los mismos, mediante el procedimiento de subsanación referido;

Que a tenor de la necesidad de gestionar la restricción del documento incorporado por esta Dirección es que corresponde el dictado del presente acto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1018/16, el Decreto N° DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA y la Resolución N° RESO-2020-62-GDEBA-MJGM.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

D I S P O N E

ARTÍCULO 1º. Subsanan el error material en que se incurriera al incorporar el documento oficial vinculado a orden N° 20, respecto al Expediente Electrónico N° EX-2021-19461094-GDEBA-DSTAMJGM, restringiendo su vista mediante el procedimiento de Subsanción de Errores Materiales del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.